

CONVOCATORIA PROVINCIAL

Selección de tres Referentes Jurisdiccionales del SiFIECA

Organismo convocante: Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior

Ámbito: Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut

Cobertura territorial: Regiones II y IV; Regiones I y III; Regiones V y VI

Marco principal: Resolución CFE N.º 483/24

1. Convocatoria

La Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación del Chubut, en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 483/24, convoca a profesionales con formación y experiencia en Educación Superior y Formación Docente a postularse para integrar el equipo jurisdiccional de implementación del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA).

La convocatoria tiene por objeto seleccionar tres (3) Referentes Jurisdiccionales, uno/a para cada agrupamiento regional definido por la provincia. Las personas seleccionadas actuarán bajo la conducción de la Dirección General de Educación Superior y en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), los equipos técnicos jurisdiccionales y las instituciones formadoras comprendidas en su ámbito territorial.

La función tendrá un carácter técnico-pedagógico, territorial y articulador.

2. Marco y sentido de la convocatoria

El SiFIECA es una política federal destinada a evaluar, certificar y acreditar las condiciones institucionales y organizacionales de la Formación Docente, articulando los niveles nacional, jurisdiccional e institucional. Su implementación es progresiva y alcanza a la totalidad de las instituciones de Formación Docente de gestión estatal y privada, incluidos sus anexos y extensiones áulicas, conforme a los acuerdos y cronogramas federales.

La evaluación institucional se concibe como un proceso integral, participativo, sistemático y situado, orientado al fortalecimiento del sistema formador y a la mejora continua. Comprende una primera etapa de autoevaluación institucional, a

cargo de cada institución, y una segunda etapa de evaluación externa, a cargo de Unidades Federales de Evaluación (UFE). Los resultados deberán aportar información válida y oportuna para la formulación de Proyectos de Mejora Institucional (PMI) y del Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional (PFJ).

En este marco, la organización de referencias regionales procura asegurar cercanía territorial, continuidad en el acompañamiento, comunicación fluida con las instituciones y una lectura contextualizada de las particularidades de cada región, sin perder la unidad de criterios y decisiones que corresponde a la política jurisdiccional.

3. Distribución territorial

Se seleccionará un/a referente para cada uno de los siguientes agrupamientos:

Referencia	Ámbito territorial de acompañamiento
Referencia Jurisdiccional 1	Regiones II y IV
Referencia Jurisdiccional 2	Regiones I y III
Referencia Jurisdiccional 3	Regiones V y VI

Cada postulante deberá indicar el agrupamiento regional al que se presenta. No podrá postularse a más de un agrupamiento y deberá residir en alguna de las regiones que conforman el ámbito territorial. La Dirección General de Educación Superior resolverá la asignación final atendiendo al orden de mérito, la pertinencia del perfil y las necesidades de cobertura territorial.

4. Objetivo general de la función

Contribuir a la implementación jurisdiccional del SiFIECA, de acuerdo con las definiciones de la Dirección General de Educación Superior y los lineamientos acordados con el INFoD, mediante la coordinación operativa, la asistencia técnica y el acompañamiento territorial a las instituciones formadoras en los procesos de sensibilización, autoevaluación, evaluación externa y formulación de acciones de mejora.

5. Objetivos específicos

- Acompañar la organización y el desarrollo de las acciones del SiFIECA en el agrupamiento regional asignado, conforme al cronograma y a los criterios definidos por la autoridad jurisdiccional.

- Sustener una interlocución sistemática entre la Dirección General de Educación Superior, el equipo del INFoD, los equipos técnicos jurisdiccionales y las instituciones formadoras.
- Fortalecer las capacidades institucionales para producir, analizar y sistematizar información confiable, válida, pertinente y situada.
- Promover la participación efectiva de equipos directivos, docentes, no docentes, estudiantes y egresados/as en los procesos de autoevaluación institucional.
- Acompañar la identificación de fortalezas, problemas y oportunidades de mejora que sirvan de base para los Proyectos de Mejora Institucional y el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional.

6. Responsabilidades y actividades

1. Planificar, organizar y comunicar, junto con la Dirección General de Educación Superior, las acciones correspondientes al inicio, desarrollo y seguimiento del SiFIECA en las regiones asignadas.
2. Participar en reuniones, instancias de formación, sensibilización y asistencia técnica convocadas por la Dirección General de Educación Superior y/o el INFoD, en modalidad presencial o virtual.
3. Establecer y sostener canales de comunicación periódica con los equipos directivos y los responsables institucionales designados por los ISFD.
4. Realizar visitas institucionales y encuentros regionales de acompañamiento, de acuerdo con la planificación jurisdiccional y las necesidades detectadas.
5. Orientar a las instituciones en la organización del proceso de autoevaluación, el relevamiento de información, la aplicación de los instrumentos federales y la construcción de condiciones para una participación amplia y efectiva.
6. Asistir técnicamente en la preparación y realización de las Jornadas Institucionales de Autoevaluación, resguardando su carácter reflexivo, situado, democrático y orientado a la mejora.
7. Acompañar la elaboración de los Informes Finales de Autoevaluación Institucional, sin sustituir la responsabilidad ni la voz institucional en su producción.
8. Colaborar con la autoridad jurisdiccional en la organización territorial de la evaluación externa y en la articulación con las Unidades Federales de Evaluación y los/las veedores/as jurisdiccionales que se designen.
9. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación externa en el territorio e informar oportunamente avances, dificultades, requerimientos y situaciones que demanden intervención de la autoridad jurisdiccional.
10. Sistematizar los resultados, problemas recurrentes y necesidades comunes de fortalecimiento que surjan de los informes institucionales y externos, a fin

de aportar a la elaboración del Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional y a la orientación de los Proyectos de Mejora Institucional.

11. Producir informes técnicos, registros de seguimiento y demás documentación requerida por la Dirección General de Educación Superior y/o el INFoD.
12. Resguardar la confidencialidad, integridad y uso institucional de la información a la que acceda en el ejercicio de la función.

7. Principios de actuación

El desempeño de la función deberá sostener una perspectiva formativa y no punitiva de la evaluación, una actitud constructiva orientada a la mejora y el reconocimiento de la diversidad institucional y territorial. Las intervenciones deberán respetar los marcos normativos vigentes, las competencias de cada nivel de gobierno, la autonomía institucional en la producción de su autoevaluación y la confidencialidad de la información y de las opiniones recogidas durante el proceso.

Asimismo, se espera que los/las referentes promuevan vínculos de confianza, eviten superposiciones de tareas, favorezcan el uso responsable de los recursos y contribuyan a que las acciones previstas se integren al funcionamiento institucional sin desatender las actividades académicas regulares.

8. Perfil requerido

8.1. Formación académica

- Título de Nivel Superior en Educación, Pedagogía o carrera afín.
- Especialización, formación complementaria o trayectoria profesional documentada en Formación Docente.

8.2. Requisito excluyente

- Experiencia profesional no inferior a diez (10) años en Institutos de Formación Docente, comprobable mediante antecedentes obrantes en el Ministerio de Educación del Chubut y/o documentación respaldatoria pertinente.
- Encontrarse en situación activa en alguno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia.

8.3. Antecedentes y capacidades a valorar

- Conocimiento del sistema formador provincial, de su normativa y de las instituciones que lo integran.

- Experiencia en funciones de gestión, coordinación, asesoramiento técnico-pedagógico o acompañamiento institucional en Educación Superior.
- Conocimientos y/o experiencia en procesos de evaluación, autoevaluación, planeamiento o fortalecimiento institucional.
- Experiencia en coordinación y organización de equipos de trabajo y en la conducción de instancias participativas.
- Capacidad para analizar, sistematizar y comunicar información cuantitativa y cualitativa.
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos y documentos institucionales.
- Manejo de herramientas digitales para la comunicación, el trabajo colaborativo, el registro y la sistematización de información.
- Capacidad de escucha, diálogo, mediación, organización y resolución de problemas.
- Conocimiento y/o experiencia de trabajo en las regiones para las que se postula.

8.4. Disponibilidad requerida

- Disponibilidad para participar en reuniones y actividades presenciales y virtuales convocadas por la Dirección General de Educación Superior y/o el INFoD.
- Disponibilidad para trasladarse dentro del agrupamiento regional asignado, de acuerdo con la planificación y las condiciones que establezca la autoridad jurisdiccional.
- Disponibilidad para sostener un acompañamiento regular durante las distintas etapas del proceso de implementación.

9. Documentación a presentar

- Formulario de inscripción completo.
- Currículum vitae actualizado, fechado y firmado, con documentación respaldatoria de los antecedentes declarados.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del/de los título/s de Nivel Superior y de las certificaciones de formación que se invoquen como antecedente.
- Constancia o certificación de servicios que permita acreditar la experiencia profesional exigida.
- Nota de presentación dirigida a la Dirección General de Educación Superior, en la que se expliciten la motivación para asumir la función, el conocimiento del SiFIECA, la trayectoria considerada relevante y el agrupamiento regional al que se postula.

La información consignada tendrá carácter de declaración jurada. La Dirección General de Educación Superior podrá solicitar la presentación de documentación original, ampliatoria o aclaratoria cuando lo considere necesario.

10. Inscripción

La inscripción se realizará exclusivamente mediante el formulario electrónico habilitado por la Dirección General de Educación Superior. No se considerarán postulaciones presentadas fuera de término ni aquellas que omitan la documentación correspondiente a los requisitos excluyentes.

Información	Detalle
Apertura de la convocatoria	21 de Agosto de 2026
Cierre de la convocatoria	27 de Agosto de 2026
Formulario de inscripción	https://forms.gle/FhPoUuLnYbwYmfS27
Consultas	Materiales de Lectura: https://drive.google.com/drive/folders/1RbSAiBC4Xz-owTuVfTyLLhQawlwW_9ta?usp=sharing Contacto: sifieca@chubut.edu.ar

11. Procedimiento de selección

Admisibilidad. Verificación del cumplimiento de los requisitos excluyentes, la presentación en término y la integridad de la documentación.

Evaluación de antecedentes. Análisis de la formación, la trayectoria en Formación Docente, la experiencia de gestión y acompañamiento institucional, los antecedentes en evaluación y planeamiento, la producción técnica y el conocimiento territorial.

Entrevista técnica. La Dirección General de Educación Superior podrá convocar a entrevistas individuales para profundizar la motivación, la comprensión de la

función, la capacidad de análisis y comunicación, la disponibilidad y la propuesta de abordaje territorial.

Selección y asignación regional. La autoridad convocante establecerá el orden de mérito y resolverá la asignación de cada referencia regional, considerando la valoración integral de los antecedentes, la entrevista cuando corresponda y las necesidades de implementación del SiFIECA.

Notificación. Los resultados serán comunicados a las personas postulantes a través de los datos de contacto declarados en el formulario de inscripción y por los medios institucionales que determine la Dirección General de Educación Superior.

La sola inscripción no genera derecho a designación. La Dirección General de Educación Superior podrá solicitar información complementaria, declarar desierto uno o más agrupamientos o disponer una nueva convocatoria cuando no se reúnan perfiles que respondan adecuadamente a los requerimientos de la función.

12. Condiciones de desempeño

Las personas seleccionadas desempeñarán la función durante el período y bajo las condiciones que determine el instrumento administrativo correspondiente, en consonancia con el cronograma jurisdiccional y federal de implementación del SiFIECA. Deberán cumplir las orientaciones, instancias de formación, pautas de seguimiento y circuitos de comunicación establecidos por la Dirección General de Educación Superior.

13. Marco normativo y documentos de referencia

- Ley de Educación Nacional N.º 26.206, en particular sus artículos 36, 72 y 76.
- Resolución CFE N.º 483/24 y su Anexo: Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente.
- Lineamientos técnicos para la implementación del proceso de evaluación institucional del sistema formador.
- Acuerdos federales, instrumentos operativos y disposiciones jurisdiccionales que se dicten para la implementación del SiFIECA.